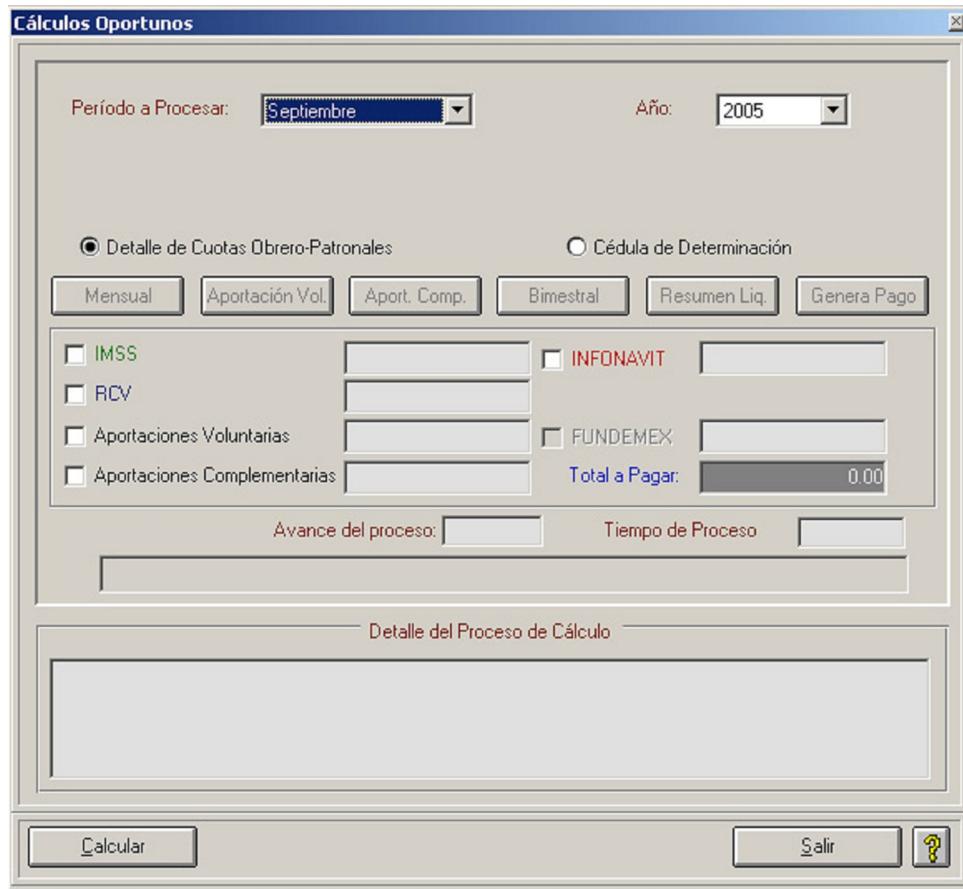


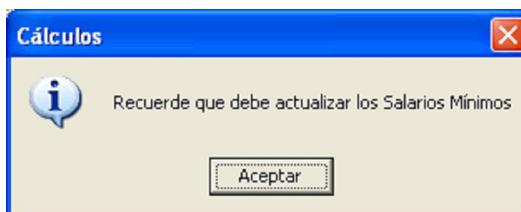
Pago Oportuno

Para realizar el procedimiento de la determinación de las cuotas pago oportuno, se efectúa lo siguiente:

Sobre la opción Cálculos del Menú Principal haga clic sobre el símbolo y luego haga clic sobre la opción Pago Oportuno, se desplegará la siguiente pantalla:

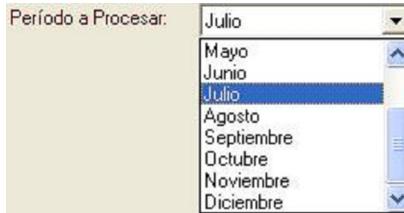


Se mostrará una ventana con el siguiente mensaje:



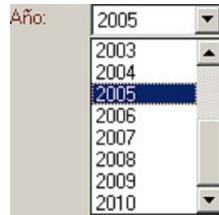
Este mensaje le recordará la actualización de los Salarios Mínimos para que el cálculo sea correcto

Período a Procesar: Corresponde al mes por el cual se generarán las cuotas a cubrir para elegir el mes a trabajar dar clic en la pestaña del campo y se desplegará un listado con los meses del año. Dar clic sobre el mes que se procesará



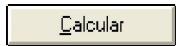
Año: Corresponde al año sobre el que se efectuará el cálculo de las cuotas, una vez elegido el mes en el campo Período a Procesar, igualmente deberá desplegarse el listado de opciones y dar clic sobre el año que el usuario requiere. El listado comprende de 1997 a 2010.

El Sistema calculará los pagos de las cuotas conjuntamente (obreras – patronales) de julio de 1997 a diciembre de 2001 y, a partir de enero de 2002 en forma separada.



Calcular (PAGO OPORTUNO)

Haga clic en este botón para la generación del cálculo oportuno correspondiente.



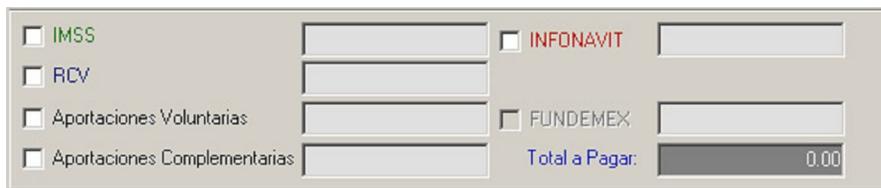
Porcentaje del Avance: Nos indica el Avance del Cálculo que se está generando.



Detalle del Proceso de Cálculo: Nos marca el tiempo del proceso y el término de éste.



Ya generado el cálculo se visualizará que en los campos a pagar se presenta el importe a enterar y usted puede seleccionar que rubro desea pagar.



Dentro de las opciones de pago que se pueden realizar a través del Sistema está el denominado Donativo FUNDEMEX, el cual es un fondo que será destinado para obras de infraestructura en todo el país y será cubierto por aquellos patrones que así lo deseen, en el momento de generar su pago, ya sea en forma Oportuna o Extemporánea.

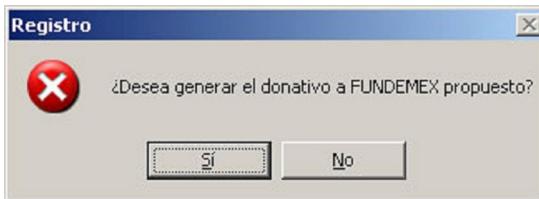
Dicha Aportación podrá ser determinada y enterada por los patrones, siempre y cuando se realice el pago de las Aportaciones Patronales y Amortizaciones de Crédito de Vivienda, esto significa que por ningún motivo dicho donativo será pagado en forma independiente o solamente con los conceptos de IMSS y/o RCV.

Al seleccionar cada rubro se irán sumando las cantidades en la opción de:

Total a Pagar:

Una vez calculados los importes dar clic en el icono mensual o bimestral y dará inicio el procesamiento de la información mensual y/o bimestral y voluntarias. Salvo que se quiera cancelar la operación.

Al seleccionar la opción Bimestral el Sistema nos arroja una pantalla con el concepto FUNDEMEX (Fundación del Empresariado de México, A.C.) que es una Asociación Civil constituida por el sector empresarial mexicano y tiene como objeto, realizar programas de apoyo social y económico, dirigidos para mejorar las condiciones socioeconómicas de personas y comunidades que enfrentan condiciones de pobreza y marginación en México.



Si contesta que SI, automáticamente el monto propuesto para este fin irá a sumarse al monto Total a Pagar.

Si contesta que NO, el cursor irá directamente al monto propuesto originalmente para que capture en forma manual el monto que usted deseé donar, con la condición que anote una cantidad que puede ser igual a \$0.00, seleccionando el concepto FUNDEMEX para que el monto anotado se sume al concepto monto Total a Pagar.

Al seleccionar la opción Generar Pago, directamente, sin consultar la Cédula Bimestral, no tendrá la oportunidad de generar el donativo a FUNDEMEX.

ó

La periodicidad de pagos es dependiendo del mes que se pague.

El Artículo 39 primer párrafo de la LSS, establece que el pago de las cuotas obrero-patronales será por mensualidades vencidas a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente.

El Artículo 35 de la Ley de INFONAVIT, así como el 21 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos, nos indica que las aportaciones y descuentos por créditos otorgados a los trabajadores será por mensualidades vencidas, a más tardar los días 17 del mes inmediato siguiente a aquél por el que se cubren los pagos.



De conformidad con los Artículos 12 CFF y 3 del Reglamento de Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, cuando el último día para el pago de cuotas sea viernes o día inhábil, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Mensual (EyM,IyV,GPSS,RT)	Fecha Vencimiento	de	Bimestral (RCV, en conjunto con el INFONAVIT)	Fecha Vencimiento
Enero	17 de febrero		1er. bimestre	17 de marzo
Febrero	17 de marzo		17 de marzo	
Marzo	17 de abril		2do. bimestre	17 de mayo
Abril	17 de mayo			
Mayo	17 de junio		3er. bimestre	17 de julio
Junio	17 de julio			
Julio	17 de agosto		4to. bimestre	17 de septiembre
Agosto	17 de septiembre			
Septiembre	17 de octubre		5to. bimestre	17 de noviembre

Octubre	17 de noviembre		
Noviembre	17 de diciembre	6to. bimestre	17 de enero
Diciembre	17 de enero		

De acuerdo con la información anterior, dependiendo del mes que se seleccione del listado de opciones “Período a Procesar”, se obtendrá la determinación de las cuotas de algunos o todos los seguros que se está obligado a enterar, como ejemplo, el periodo a procesar será febrero 2002, por lo tanto, mensuales (EyM, I y V, RT, GPS) como bimestrales (RCV e INFONAVIT).

Antes de generar el pago en disco y procesada la información haga clic en el botón **Mensual** y aparecerá en la pantalla la Cédula de Autodeterminación de Cuotas, una vez que se cuente con la vista preliminar del reporte o la impresión física del mismo, se analizará la información con más detalle y poder con esto verificar la información respectivamente.

SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

Periodo de Proceso: Septiembre-2005 Fecha de Proceso: 20/09/2005

Registro Patronal: 010-92017-10-0 RFC: ETR-0001-01-00000000-A

Nombre o Razón Social: PRIMERITA

Actividad: PUEBAS SVA INFONAVIT

Domicilio: BARRANCA DEL MUERTO NO 290 COL. OPE INN

Código Postal: 01029 Entidad: DISTRITO FEDERAL

Área Geográfica: A Delegación/RS: D.F. 29

Subdelegación/RS: SAN ANGEL 01

Pob., Mun., Distr., Col.: ALVARO OBREGÓN

Prima de R.T.: 0.00000 %

No. de Seguridad Social	NOMBRE	RFC/CURP	S U M A S								
Calle	Folio	Ser.	Nú. Ant.	C.F.	E.C. Pat.	E.C. Obr.	E.C. Pat.	E.C. Obr.	G.M.P. Pat.	R.T.	Prima de R.T.
	2,712			23,156.47	6,215.19	2,802.88	4,024.32	10,261.06	10,721.44	10,401.54	122,708.87
Total de Días contados para el recibo de trabajadores y promedio equivalente al recibo											
2,802											
Total a Pagar: 122,708.87											
Total de Cotizantes: 83											
A.P. 23 Trabajadores con A.P. 23 C. F. Cuota Fija S.M.O. D.F.: 46.90 0.01-0.00000											
P.F.C. Trabajadores Pensionados en C.V. E.C. Pat. Pensionante Patronal											
P.F.C.V. Trabajadores Pensionados en C.V. E.C. Obr. Pensionante Obrero											
S.M. Trabajadores con S.M. Jornada Reducida P.D. Pat. Pensionante en Dínamo Patronal											
J.R. Trabajadores con Jornada Reducida P.D. Obr. Pensionante en Dínamo Obrero											
I.D.E. Salario Diario Integrado G.M.P. Pat. Gastos Médicos Patronales Patronal											
I.D.E. Incapacidades G.M.P. Obr. Gastos Médicos Patronales Obrero											
A.U.S. Ausentismo R.T. Riesgo de Trabajo											
P.R. Pago de Recaudación I.V.P. Pat. Recaudación Patronal											
I.V. Obr. Recaudación Obrero											
G.P.S. Gastos de Prestaciones Sociales											

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tipo de cambio establecido en la Ley del Seguro Social.

Esta pantalla presenta la Cédula de Autodeterminación de Cuotas Obrero Patronales y nos muestra diferentes opciones para poder visualizar correctamente la información:

Botones de avance de página



Regresa a la primera página del reporte.



Regresa a la página anterior.



Avanza a la página siguiente.



Avanza a la última página del reporte.

Para avanzar de una página a otra del reporte con el teclado, utilice las teclas [Re Pág] y [Av Pág].



Permite seleccionar la impresora e indicar el tamaño, origen y orientación del papel.



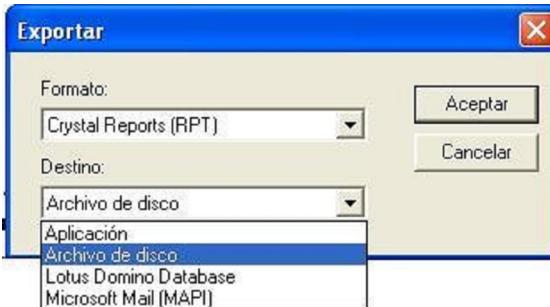
Una vez seleccionada la impresora, se habilita este botón para mandar el reporte a la impresora seleccionada, también permite indicar el rango de páginas a imprimir y el número de copias.



Permite enviar el reporte al destinatario de correo electrónico o exportar la información con formato para otras aplicaciones. En el cuadro de diálogo selección de la lista desplegable el formato con el cual desea exportar el reporte (puede ser para Word, Excel, aplicaciones de bases de datos, texto, Crystal Reports, etcétera) Si quiere exportar los datos en aplicaciones de office deberá tener instalado la Suite completa de Microsoft OFFICE.



e indique el destino del proceso (Aplicación, archivo de disco, Carpeta Exchange, Lotus Domino Database y Microsoft Mail MAPI). Si selecciona Aplicación como destino, deberá contar con dicha aplicación en su computadora para que pueda ser abierto.



75% Permite aumentar o disminuir la vista del documento.

Permite la búsqueda de palabras en el reporte.

Total:10 Indica el número de registros incluidos en el reporte.

Recorrer la página. Se puede recorrer vertical y horizontalmente la página activa del reporte, haciendo clic sobre los botones

de las barras de desplazamiento que se encuentran en el extremo derecho y en el extremo inferior de la ventana del reporte o con las teclas de navegación .

En la parte superior, se observan los datos generales del reporte, el cual incluye además del título, nombre, o razón social, número de registro patronal, porcentaje de la prima de riesgo de trabajo, periodo al que corresponde el procesamiento de cálculo de las cuotas, salario mínimo aplicable al mismo.

En la parte central del documento se observan distintas columnas que contienen la información específica del pago de las cuotas.

- ▶ **Número de Seguridad Social:** Es asignado por el Instituto al trabajador que se afilia.
- ▶ **Nombre:** Apellido paterno, apellido materno y nombre(s) del trabajador por el cual se pagan las cuotas.
- ▶ **RFC/CURP** (Registro Federal de Contribuyentes) otorgado por la SHCP.(Clave Única de Registro de Población) otorgada por la Secretaría de Gobernación: Es la correspondiente al trabajador cotizante.
- ▶ **Clave:** Sirve para identificar el tipo de movimiento afiliatorio aplicado al trabajador en cuestión durante el período.

A = Alta
 B = Baja
 R = Reingreso
 M/S = Movimiento salarial
 ISM = Incremento al Salario Mínimo

- ▶ **Fecha:** Día mes y año en que toman efectos los movimientos afiliatorios especificados en la columna Clave.
 - ▶ **Días:** Número de días que cotizó el trabajador ante el Instituto durante el período por el que se cubren las cuotas, indicando por separado los días correspondientes cuando sea aplicable a los movimientos de alta, modificación de salario y reingreso que tuvieron efecto cada uno de estos movimientos.

Cuando el trabajador haya tendido ausencias en el periodo, en dicha columna se reflejará el número total de días que se cotizó al Instituto.

SISTEMA ÚNICO DE CÉDULA DE DETECCIÓN									
Período de Pago									
Registro Patronal:	010-10917-10-0			RFC:	ETR-000101-				
Nombre o Razón Social:	TRIPARTITA								
Actividad:	PRUEBAS SUA INFONAVIT								
Domicilio:	BARRANCA DEL MUERTO NO 280 COL GPE INN								
Código Postal:	01029			Entidad:	DISTRITO FEDERAL				
Número de Seguridad Social			Nombre						
Clave	Fecha	Otr	SDI	Ind.	Atr.	C.F.	Exo.Pat.	Eso.Obr.	F.O.Pat.
64-80-58-3126-6			S/R	A.A.A					
M/S	01/09/2005	29	1,000.00	0	1	259.04	662.75	226.93	210.00
88-82-61-0603-6				A.A.A					
M/S	01/09/2005	30	210.00	0	0	259.04	53.66	18.37	44.10
11-99-78-2236-7				AMAYA CHAVEZ ROSALBA					
M/S	01/09/2005	30	200.00	0	0	259.04	46.95	15.73	42.00
01-61-45-6611-3				AMBRIZ BARBOSA SIMON					
Baja	16/09/2005	15	400.00	0	0	129.52	100.08	34.27	42.00
			0.00	0	0				
39-03-79-0409-9				ANAYA MOLINA VERONICA					
M/S	01/09/2005	30	1,170.00	0	0	259.04	793.92	271.81	245.70
01-66-44-8727-7				APARICIO CONTRERAS FULGENCIO					
		30	332.42	0	0	259.04	148.05	50.69	69.81
32-69-72-1946-2				ASCENCIO ROMERO ISAAC					
		30	492.16	0	0	259.04	271.21	92.86	100.35
10-83-62-1913-8				BAUTISTA SAMANIEGO OSCAR					
		30	212.20	0	0	259.04	55.30	18.95	44.55
Baja	30/09/2005		0.00	0	0				

- **SDI:** Se mostrará el salario diario integrado, con el cual se cubren las cuotas y aportes al IMSS, haciendo consideraciones de los trabajadores que excedan los topes superiores de 25 SMGDF o el aplicable a los ramos y seguros de Invalidez y Vida, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez e INFONAVIT, (16 SMGDF 1º de julio de 1998; 17 SMGDF al 1º de julio de 1999; 18 SMGDF al 1º de julio de 2000 etc.), cabe decir que si el salario de un trabajador es superior a dichos topes sólo tomará hasta el equivalente a los límites citados, no obstante que en el módulo de actualización de los datos de los trabajadores se haya capturado un salario por arriba de los topes ya citados. Es de suma importancia mantener al día el módulo de la base de datos de los salarios mínimos. En este sentido, en la parte inferior del reporte se indica el SMGDF y la fecha a partir de la cual se está en vigor para control del usuario. En la parte inferior del reporte se indica que para el cálculo del seguro de Invalidez y Vida y los Ramos de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez se utilizará este tope

- ▶ **Inc:** (**Incapacidades**): Número de días que el trabajador estuvo incapacitado para asistir al centro de labores, con base en los certificados médicos expedidos por el Instituto.

- **Aus: (Ausentismos):** Es el número de días que el trabajador faltó al centro de labores y por los cuales no se le pagó la cuota diaria respectiva.

Enfermedades y Maternidad:

- **CF: (Cuota Fija):** Importe que el patrón debe pagar mensualmente, con base en el equivalente de 13.9% del SMGDF a partir de 1997, incrementándose dicho porcentaje en 65 centésimas de punto porcentual (0.65%), a partir de enero de 1999 y terminando en 2008, por cada día que cotice el trabajador (Art. 106 Fracción I LSS y Art. Décimo Noveno Transitorio de la LSS.).

- **Exc (Excedente):** Importe que se cubrirá mensualmente, en forma adicional, por aquellos trabajadores cuyo salario base de cotización sea superior al equivalente a tres SMGDF, cubriendo a la entrada en vigor de la Ley el 6% el patrón y 2% el trabajador sobre la cantidad que resulte de la diferencia el SBC y tres SMGDF, (Artículo 106 Fracción II). Los porcentajes antes citados se reducirán cada año en 49 centésimas (0.49%) la parte patronal y en 16 centésimas (0.16%) la parte obrera, comenzando en enero de 1998 y terminando en enero del 2007 (Artículo Décimo Noveno Transitorio de la LSS).

- **PD (Prestaciones en Dinero):** Importe que corresponde a las cuotas establecidas para financiar las prestaciones en dinero del Seguro de Enfermedades y Maternidad, correspondiendo al patrón el 0.70% y al Trabajador 0.25% aplicables sobre el SBC (Artículo 107 LSS Fracciones I y II).

► **GMP (Gastos Médicos Pensionados):** Importe de la cuotas obrero-patronal destinada a financiar las prestaciones en especie del seguro de Enfermedades y Maternidad de los pensionados y sus beneficiarios en los seguros de Riesgos de Trabajo, Invalidez y Vida, Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, correspondiendo al patrón 1.05% y al trabajador 0.375% aplicables sobre el SBC (Artículo 25 segundo párrafo LSS).

► **R.T. (Riesgos de Trabajo):** Importe de las cuotas que por este concepto cubre íntegramente el patrón, se aplica directamente al patrón, tomando como base la siniestralidad computada durante el año anterior, de acuerdo a la fórmula establecida en el Artículo 72 LSS, esta prima no se puede disminuir o aumentarse más del 1% del porcentaje con el que se venían cubriendo las cuotas durante el año anterior, este porcentaje no podrá ser superior a 15% ni inferior a 0.5% sobre el SBC (Artículo 74 LSS y 32 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización).

► **I. y V. (Invalidez y Vida):** Importe que se cubre por concepto de cuotas destinadas a financiar las prestaciones y gastos administrativos de este seguro, correspondiendo al patrón pagar el 1.75% y al trabajador 0.625% del SBC (Artículo 147, 148 y Vigésimo Quinto Transitorio de la LSS).

► **G y PS (Guarderías y Prestaciones Sociales):** Importe que paga íntegramente el patrón, siendo 1% del SBC (Artículos 211 y 212 de la LSS).

► **Suma:** Importe total de las cuotas a pagar por trabajador considerando todas las ramas establecidas en el documento que se emite.

► **Total de cotizantes:** Número de trabajadores por los cuales se cubren las cuotas.

► **Total de cuotas IMSS:** Importe definitivo a cubrir por todos los trabajadores cotizantes.

► **Fecha de Proceso:** Día mes y año de elaboración.

► **Sumas Verticales:** Al final del reporte se podrá visualizar la suma total de la información (Días, C.F., Exc.Pat., Exc.Obr., P.D.Pat., P.D.Obr., G.M.P.Pat., G.M.P.Obr., R.T., I.V.Pat., I.V.Obr., G.P.S., Suma Patronal, Suma Obrera y Suma Total) que se relaciona en él.

Haga clic en el botón Bimestral y aparecerá en la pantalla la Cédula de Autodeterminación de Cuotas Obrero Patronales Aportaciones y Amortizaciones, una vez que se cuente con la vista preliminar del reporte o la impresión física del mismo, se analizará la información con más detalle y poder con esto verificar la información respectivamente.



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS
OBRERO-PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES



Bimestral

Fecha de Proceso: 25/0ct/2005

Página: 7

Registro Patronal:	010-10917-10-0	RFC:	ETR-000101-	Área Geográfica:	A
Nombre o Razón Social:	TRIPARTITA			Delegación IMSS:	DELEGACION NORTE (DF) 39
Actividad:	PRUEBAS SUA INFONAVIT			Subdelegación IMSS:	MAGDALENA DE LAS SALINAS 11
Domicilio:	BARRANCA DEL MUERTO NO 280 COL GPE INN			Pob., Mun., / Deleg., D.F.:	ALVARO OBREGON
Código Postal:	01029	Entidad:	DISTRITO FEDERAL	Convenio de Reembolso:	NO Aportación Patronal: 5.00 %
					V 1.31.3

No. de Seguridad Social						NOMBRE						RFC/CURP					
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc. Aus.	Retiro	Patronal	Obrera	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización *	Suma	Créd. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito			
5,310				41,290.59		22,527.01		100,119.94			9,354.87		109,474.81				
						63,075.52		126,093.12									
Total de Cotizantes:				90													
Total a Pagar de RCV				126,893.12													
Total a Pagar de INFONAVIT				109,474.81													
Total a Pagar				236,367.93													
FUNDEMEX				4,004.80													
P/IV	Trabajador Pensionado I.V.					C. V.	Cesantía y Vejez										
P/C/V	Trabajador Pensionado C.V.					% o C. F.	Porcentaje o Cuota Fija										
S/R	Trabajador con Semana Reducida					SDI	Salario Diario Integrado										
J/R	Trabajador con Jornada Reducida					INC	Incapacidades										
						AUS	Ausentismos										
						ISM	Incremento al Salario Mínimo										
						Salario Mínimo del D.F.:	46.80	01/01/2005									

P/IV Trabajador Pensionado I.V.
P/C/V Trabajador Pensionado C.V.
S/R Trabajador con Semana Reducida
J/R Trabajador con Jornada Reducida
Para el cálculo del ramo de C. V. y de Vivienda se utilizará el tope salarial establecido en la ley respectiva.

C. V. Cesantía y Vejez
% o C. F. Porcentaje o Cuota Fija
SDI Salario Diario Integrado
INC Incapacidades
AUS Ausentismos
ISM Incremento al Salario Mínimo
Salario Mínimo del D.F.: 46.80 01/01/2005

AMORTIZACION DE CREDITOS DE VIVIENDA
ICV Inicio del Crédito de Vivienda
FSD Fecha de Suspensión de Descuento
RD Reinicio de Descuento
MTD Modificación de Tipo de Descuento
MVD Modificación de Valor de Descuento
MNC Modificación de Número de Crédito

* Se toman en cuenta \$8.00 por concepto de Seguro de Daños de Vivienda.

Esta opción sirve para obtener el reporte de la Cédula de Liquidación Bimestral, nos da, el monto de las cuotas, ya sean globales o individuales en la parte patronal y en la obrera, por cada uno de los conceptos que se aportan en los seguros de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez al IMSS, así como de Aportaciones y Amortizaciones ante el INFONAVIT.

Eligiendo esta opción, el Sistema efectuará los procesos internos necesarios para generar este reporte, en la pantalla nos mostrará la presentación preliminar del reporte mismo que podrá imprimirse y poder revisar los datos.

Realizando estas consideraciones se visualizará el reporte de cuotas y aportaciones bimestrales, de la cual se presentan impresiones de la "Cédula de Autodeterminación de Cuotas Obrero Patronales, Aportaciones y Amortizaciones", a continuación se analizan los siguientes elementos:

En la parte superior se muestran los datos generales del reporte, el cual incluye, además del título, Registro Patronal, Nombre o Razón Social, período de proceso y la fecha en que se realiza.

En la parte central del reporte podemos observar varias columnas las cuales nos especifican la información del pago de las cuotas y aportaciones.

- ▶ **Número de Seguridad Social:** Número asignado por el Instituto al trabajador que se afilia.
- ▶ **Nombre:** Apellido paterno, apellido materno y nombre(s) del trabajador por el cual se pagan las cuotas.
- ▶ **RFC/CURP** (Registro Federal de Contribuyentes) otorgado por la SHCP.(Clave Única de Registro de Población) otorgada por la Secretaría de Gobernación: Es la correspondientes al trabajador cotizante.
- ▶ **Clave:** Sirve para identificar el tipo de movimiento afiliatorio aplicado al trabajador en cuestión durante el periodo:

A = Alta
B = Baja
R = Reingreso
M/S = Movimiento salarial

- ▶ **Fecha:** Día mes y año en que toman efectos los movimientos afiliatorios especificados en la columna Clave.
- ▶ **Días:** Número de días que cotizó el trabajador ante el Instituto durante el período por el que se cubren las cuotas, indicando por separado los días correspondientes, cuando así sea aplicable a los movimientos de alta, modificación salarial y reingreso.

Ejemplo: cuando el trabajador haya tenido ausencias en el período, en esta columna se reflejará el número neto de días que cotizó al IMSS, si el trabajador tuvo tres faltas, en la columna que ahora nos ocupa se pondrá el 58 ((61 días del bimestre menos tres ausencias)).

▶ **SDI:** Se muestra el salario diario integrado con el cual se cubren las cuotas y aportaciones al IMSS e INFONAVIT, haciendo las consideraciones de los trabajadores que excedan los topes superiores de 25 SMGDF o el aplicable al seguro y ramo de seguro de Invalidez y Vida, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez e INFONAVIT (15 veces el SMGDF a partir del 1 de julio de 1997, incrementándose una vez cada 1 de julio, hasta llegar a 25 veces el SMGDF el 1 de julio de 2007), esto es, que si el salario de un trabajador es superior a dichos topes, sólo tomará hasta el equivalente a los límites citados, a pesar de que en el módulo de actualización de los datos de los trabajadores se haya capturado un salario por arriba de los multicidados topes. Es importante mantener al día el módulo que contiene la base de datos de los salarios mínimos. En este sentido, la parte inferior del reporte indica el SMGDF y la fecha a partir de la cual está en vigor para control del usuario. En la parte inferior del reporte se indica que para el cálculo del ramo de Cesantía en Edad avanzada y Vejez e Invalidez y Vida se utilizará este tope (también es aplicable a la aportación patronal del INFONAVIT).

- ▶ **Inc:** (Incapacidades): Número de días que el trabajador estuvo incapacitado para asistir a sus labores, con base en los certificados médicos expedidos por el Instituto.
- ▶ **Aus:** (Ausentismos): Número de días que el trabajador faltó al centro de labores y por los cuales no se le pagó la cuota diaria respectiva.
- ▶ **Retiro:** Corresponde al monto de las cuotas que por concepto de este seguro cubre en forma íntegra el patrón, siendo el equivalente al 2% del SBC (Artículo 168 Fracción I de la LSS)
- ▶ **C y V: (Cesantía en Edad Avanzada y Vejez):** Se refleja el importe que se cubre por las cuotas de estas ramas del seguro, aportando el patrón el 3.150% y el trabajador 1.125% sobre el SBC (Artículo 168 Fracción II de la LSS).
- ▶ **Suma: (En Cuotas IMSS):**Corresponde al total de cuotas que se cubren por cada una de las ramas del seguro que se enteran en forma bimestral (Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez)

Del lado derecho del reporte se observan los datos correspondientes a las Aportaciones y Amortizaciones al INFONAVIT.

- ▶ **Cred. Vivien.(Crédito de Vivienda):**Número de crédito de vivienda otorgado por el INFONAVIT al trabajador que se

beneficia del mismo.

- ▶ **Aportación patronal:** Monto de la aportación patronal equivalente a 5% aplicable sobre el SBC (Artículo 29 Fracción II de la Linfoav y 21 del RIPAED-Info).
- ▶ **% o C.F.:** Importe de la amortización que se efectúa sobre los créditos otorgados a trabajadores. Es importante recordar que cuando se den de alta trabajadores que tengan este beneficio, al momento de darlos de alta en el SUA, conforme al criterio seguido por el INFONAVIT, en el módulo de actualización de los datos de los trabajadores, en el "Tipo de descuentos" deberá elegirse la opción 2 (cuota fija en monetario) y registrar el importe de la amortización mensual.
- ▶ **Amortización:** Monto que se entera con motivo de los pagos que se hacen a cuenta de los créditos otorgados a uno o varios de los trabajadores del patrón; lo establecen los Artículos 29 Fracción III y 40 del RIPAED Infonavit, es obligación patronal hacer los descuentos a los trabajadores destinados al pago de abonos para cubrir prestamos otorgados por el Instituto, así como enterar el importe de dichos descuentos.

IMPORTANTE:

En base a la Regla 31 de las "Reglas para el Otorgamiento de Créditos a Trabajadores Derechohabientes del INFONAVIT", la cual dice: ...A fin de proteger el patrimonio de los trabajadores, el Instituto contratará, por cuenta del acreditado, el seguro de daños de la vivienda en garantía. La prima correspondiente se repercutirá al acreditado, incorporándola en el pago de la amortización de crédito; estas reglas fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 2002, por tal motivo, se implementa lo siguiente:

El Sistema agregará automáticamente **El pago de la Póliza de Daños a la Vivienda** al monto de Amortización del Trabajador cuando éste cuente con un Crédito de Vivienda, cuando el Patrón efectúa el Pago de su Amortización a través del SUA.

El importe a pagar por parte del trabajador es un importe fijo bimestral, que no tiene nada que ver con el importe del crédito o con el importe de su amortización.

El Patrón estará obligado a efectuar el descuento en cada pago que haga al trabajador, por la parte proporcional que le corresponda a ese pago para completar en el bimestre, por el pago de la cuota del Seguro de Daños a la Vivienda.

El SUA que prepara el Patrón, efectuará de manera automática la siguiente rutina:

1. El trabajador tiene crédito con el INFONAVIT

- A. Si NO calcula Amortización, no hace nada
- B. Si SI calcula Amortización, procede como sigue:
 - i. No hay pago de amortización, NO calcula nada el SUA
 - ii. Hay pago de Amortización, automáticamente el SUA, incrementa la cuota definida para el Pago de la Prima de Daños a la Vivienda.
 - iii. Este importe lo incrementa al importe de la Amortización.
 - iv. El importe total de Amortizaciones del SUA, incluye Amortizaciones más el importe adicionado por la cuota del pago de la Prima del Seguro de Daños a la Vivienda, no hay separación a nivel registro del trabajador.



Este Pago de la Póliza de Daños a la Vivienda se agregará a partir del 1º bimestre de 2006, tanto en Pagos Oportunos, Pagos Extemporáneos y en Pagos de Diferencias, siempre y cuando en el archivo origen (Pagó) no haya monto de amortización en los trabajadores, ya que se agregará al monto de las amortizaciones en el archivo de cómo Debió Pagar y saldrá en el monto de Amortización de Diferencias.

De acuerdo con los Artículos 97 y 110 de la LFT se establecen los lineamiento para efectuar los descuentos a los salarios de los trabajadores que tienen créditos otorgados por el INFONAVIT.

- ▶ **Total de cotizantes:** Número de trabajadores por los cuales se cubren las cuotas.
- ▶ **Retiro:** Suma de las cuotas a cubrir en la rama de Retiro por cada uno de los trabajadores que tiene el patrón
- ▶ **Cesantía en Edad Avanzada y Vejez:** Suma de las cuotas a cubrir en la rama de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez por cada uno de los trabajadores que tiene el patrón.
- ▶ **Total:** Suma de los importes reflejados en los renglones de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.
- ▶ **Aportación con crédito:** Importe de las aportaciones patronales a la cuenta de vivienda de los trabajadores que están

cubriendo abonos para pagar el préstamo otorgado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores.

► **Aportación sin crédito:** Importe de las aportaciones patronales a la cuenta de vivienda de los trabajadores sin crédito otorgados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

El motivo de distinguir ambos conceptos se debe a que en el caso de los trabajadores con crédito otorgado las aportaciones patronales se irán aplicando contra tal préstamo

► **Amortización:** Importe total que se cubre para pagar los préstamos de los trabajadores con crédito otorgados por el INFONAVIT.

En esta versión del SUA, aparecerá, tanto en Cédulas de Pagos Oportunos como en Cédulas de Pagos Extemporáneos, el concepto FUNDEMEX con el monto que usted haya decidido donar.

► **Fecha de Proceso:** Día mes y año de elaboración.

Haga clic en el botón **Aportación Vol.** o en el botón **Aport. Comp.** y se presentarán los Reportes correspondientes a Aportaciones Voluntarias o Complementarias.



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN REPORTE DE APORTACIONES VOLUNTARIAS



Período : Septiembre-200

Página: 1

V1.31.3

Fecha: 25/Oct/2005

Registro Patronal: 010-10917-10-0 R.F.C. ETR-000101-

Nombre o Razón Social: TRIPARTITA

Número de Seguridad Social	RFC	Nombre:	C.U.R.P.	Aportación Voluntaria
01-55-36-3165-4	AAAA-010101-	GERARD BUTLER PEDRO MIGUEL		100.00
01-56-36-3699-0	AAAA-010101-	VAZQUEZ OLVERA JOSE		100.00
01-64-44-8137-6	AAAA-010101-	ROJAS NAVARRO YOLANDA		100.00
01-64-46-0641-8	AAAA-010101-	FLORES MONRO Y MARIA MARTHA		100.00
01-65-41-4186-8	AAAA-010101-	HURTADO GOMEZ DOMINGO ISAAC		100.00
01-66-44-8727-7	AAAA-010101-	APARICIO CONTRERAS FULGENCIO		100.00
01-71-49-2871-8	AAAA-010101-	MEDINA RANGEL AGAPITO		100.00
01-77-51-1070-1	AAAA-010101-	HERNANDEZ SOLIS JUAN JOSE		100.00
01-78-50-3337-2	AAAA-010101-	NERI LOREDO VICTORINO		100.00
01-81-63-5540-6	AAAA-010101-	NAJERA VALENCIA ARACADIO ALFREDO		100.00
01-86-64-0374-2	AAAA-010101-	BLANCO CARRETE JOSE ANTONIO		100.00
01-88-71-1315-5	AAAA-010101-	CARRILLO FERNANDEZ ANA CLAUDIA		100.00
01-89-70-6939-7	AAAA-010101-	GONZALEZ FLORES GENARO HECTOR		100.00

y



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
REPORTE DE APORTACIONES COMPLEMENTARIAS



Período : Septiembre-200

Página: 1

V 1.31.3

Fecha: 25/Oct/2005

Registro Patronal: 010-10917-10-0

R.F.C. ETR-000101-

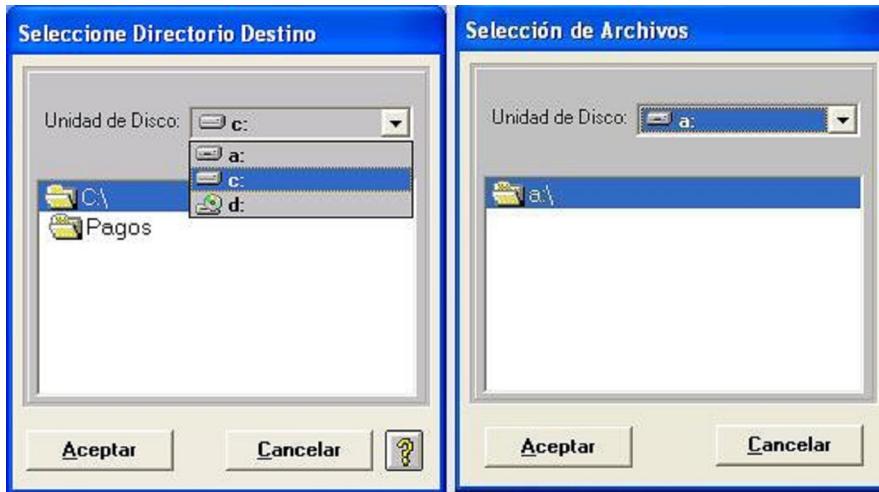
Nombre o Razón Social: TRIPARTITA

Número de Seguridad Social	RFC	Nombre:	C.U.R.P.	Aportación Complementaria
01-56-36-3165-4	AAAA-010101-	GERARD BUTLER PEDRO MIGUEL		100.00
01-56-36-3699-0	AAAA-010101-	VAZQUEZ OLVERA JOSE		100.00
01-64-44-6137-6	AAAA-010101-	ROJAS NAVARRO YOLANDA		100.00
01-64-46-0641-8	AAAA-010101-	FLORES MONRO Y MARIA MARTHA		100.00
01-65-41-4186-8	AAAA-010101-	HURTADO GOMEZ DOMINGO ISAAC		100.00
01-66-44-8727-7	AAAA-010101-	APARICIO CONTRERAS FULGENCIO		100.00
01-71-49-2871-8	AAAA-010101-	MEDINA RANGEL AGAPITO		100.00
01-77-51-1070-1	AAAA-010101-	HERNANDEZ SOLIS JUAN JOSE		100.00
01-78-50-3337-2	AAAA-010101-	NERI LOREDO VICTORINO		100.00
01-81-63-5540-6	AAAA-010101-	NAJERA VALENCIA ARACADIO ALFREDO		100.00
01-86-64-0374-2	AAAA-010101-	BLANCO CARRETE JOSE ANTONIO		100.00
01-88-71-1315-5	AAAA-010101-	CARRILLO FERNANDEZ ANA CLAUDIA		100.00
01-89-70-6939-7	AAAA-010101-	GONZALEZ FLORES GENARO HECTOR		100.00
01-99-80-0388-1	AAAA-010101-	VALDEZ SOSA ARMANDO		100.00

Total a Pagar -----> \$ 1,400.00

► **Generación de Pago**

Se procede ahora a la generación del pago. Haga clic sobre el botón **Genera Pago** se presentará la pantalla siguiente, en la cual usted podrá seleccionar la unidad en la que se guardará el archivo de pago:



Ya seleccionada la unidad dar un clic **Aceptar** y se mostrará la ventana siguiente que muestra la cantidad de Disco magnéticos que usted necesitará para la generación correspondiente.



Al **Aceptar** se visualizará la siguiente pantalla:



En caso de que usted necesite insertar otro disco magnético se presentará la siguiente pantalla:



Al término de la generación del Archivo de Pago se abrirá la ventana siguiente:



El Sistema sólo aceptará discos magnéticos vacíos, en caso contrario se mostrará la pantalla siguiente:



Para poder visualizar el Resumen de Liquidación, haga clic en el botón **Resumen Liq.**



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN



Mes de Proceso: Febrero-2005
 Bimestre de Proceso: 01-2005

Fecha: 26/Oct/2005

Registro Patronal: 010-10917-10-0
 Nombre o Razón Social: TRIPARTITA

R.F.C.: ETR-000101-
 Folio SUA: 814613 V1.31.3

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Para abono en cuenta del IMSS	
Cuota Fija	21,750.00
Excedente 3 SMG DF	22,890.91
Prestaciones en Dinero	9,563.88
Gastos Médicos Pensionados	14,346.98
Riesgos de Trabajo	12,584.09
Invalidez y Vida	23,116.09
Guarderías y Prestaciones Sociales	10,067.25
S U B T O T A L	114,327.48
Actualización	0.00
Recargos	0.00
T O T A L	114,327.48
Para abono en cuenta individual	
Retiro	41,290.59
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	85,802.53
S U B T O T A L	126,893.12
Actualización	0.00
Recargos	0.00
Aportaciones Voluntarias	0.00
Aportaciones Complementarias	0.00
T O T A L	126,893.12
Para abono en cuenta del INFONAVIT	
Aportación Patronal sin crédito	0.00
Aportación Patronal con crédito	0.00
Amortización	0.00
S U B T O T A L	0.00
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00
Multas	0.00
Donativo FUNDEMEX	4,004.80
Total de Acreditados	0
T O T A L	4,004.80
T O T A L A P A G A R	245,225.40

Ejecutando estas consideraciones se visualizará el "Resumen de Liquidación", a continuación se detallan los siguientes elementos:

En la parte superior se muestran los datos generales del reporte, el cual incluye, además del título, Registro patronal, nombre o razón social, periodo de proceso y la fecha en que se realiza.

En la parte central del resumen se observan dos columnas las cuales nos especifican la descripción y el importe de cada rubro del pago, así como el importe total a pagar.

- Para abono en cuenta del IMSS.

- Cuota Fija.
- Excedente 3 SMGDF.
- Prestaciones en Dinero.
- Gastos Médicos Pensionados.
- Riesgos de Trabajo.

- Invalidez y Vida.
- Guarderías y Prestaciones Sociales.
- SUBTOTAL (Estos seguros).
- Actualización. (En caso de pago extemporáneo).
- Recargos. (En caso de pago extemporáneo).
- TOTAL (Seguros con Actualización y Recargos).
- Para abono en cuenta Individual.
 - Retiro.
 - Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.
 - SUBTOTAL (Estos seguros).
 - Actualización. (En caso de pago extemporáneo).
 - Recargos. (En caso de pago extemporáneo).
 - Aportaciones Voluntarias. (En caso de que existan).
 - TOTAL (Seguros con Actualización, Recargos y Aportaciones Voluntarias).
- Para abono en cuenta del INFONAVIT
 - Aportaciones Patronales sin crédito.
 - Aportaciones Patronales con crédito.
 - Amortización.
 - SUBTOTAL
 - Actualización de Aportaciones y Amortizaciones. (En caso de pago extemporáneo).
 - Recargos. de Aportaciones y Amortizaciones. (En caso de pago extemporáneo).
 - Multa.
 - Donativo FUNDEMEX
 - Total de acreditados.
 - TOTAL (con Actualización y Recargos).
 - TOTAL A PAGAR (Aquí se refleja la cantidad total que el patrón tendrá que enterar)